

- e) Recibe y expide la correspondencia oficial de la Federación Melillense de Golf y lleva un registro de entrada y salida de la misma.
- f) Organiza, mantiene y custodia el archivo de la Real Federación Española de Golf.
- g) Aporta documentación e informa a los órganos de gobierno y a los órganos técnicos de la Federación Melillense de Golf.
- h) Redacta la Memoria Anual de actividades deportivas.
- i) Prepara la Memoria Anual de la Federación Melillense de Golf para su presentación a la Comisión Delegada y a la Asamblea General.
- j) Controla la ejecución de los acuerdos económicos y de manera especial vigila con escrupulosidad el adecuado cumplimiento de los destinos asignados a las subvenciones oficiales. Tiene asimismo a su cargo la vigilancia del patrimonio de la Federación Melillense de Golf.
- k) Promueve bajo la superior autoridad del Presidente, acciones encaminadas a la mayor divulgación y práctica del Golf en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- l) Entabla acciones y prepara acuerdos con empresas y particulares para la obtención de ayudas, promociones y subvenciones privadas en beneficio del Golf.
- m) Representa a la Federación Melillense de Golf ante Autoridades, Organismos, Tribunales, y particulares, en los términos y con las limitaciones que determinen los poderes otorgados por su Presidente y demás órganos superiores.
- n) Asiste a Asociaciones deportivas, profesionales del deporte del Golf en la Ciudad Autónoma de Melilla y deportistas en los términos previstos para cada circunstancia.

ARTÍCULO 44.- El cargo de Gerente podrá ser remunerado, si quien lo ostenta no es miembro de la Junta Directiva.

CAPÍTULO II

Órganos Técnicos

ARTÍCULO 45.- Son Órganos Técnicos de la Federación Melillense de Golf:

- a) El Comité Técnico y de Disciplina Deportiva.

Las competencias específicas de cada Comité se reflejarán en las normas reglamentarias.

SECCIÓN PRIMERA

Del Comité Técnico y de Disciplina Deportiva

ARTÍCULO 46.- El Comité Técnico y de Disciplina Deportiva de la Federación Melillense de Golf actúa con independencia de los demás órganos de la misma, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y en las cuestiones disciplinarias deportivas conforme a las competencias que le atribuyen los presentes Estatutos.